

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA
"FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN A DESVALIDOS Y FOMENTO DE VALORES"
"PACYFOV"**

DECRETO A. N N°. 8543, Aprobado el 21 de Marzo de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 62 el 28 de Marzo de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N N°. 8543

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA
"FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN A DESVALIDOS Y FOMENTO DE VALORES"
"PACYFOV"**

Articulo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN A DESVALIDOS Y FOMENTO DE VALORES**", pudiendo abreviarse con las siglas "**PACYFOV**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua.

Articulo. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Articulo. 3 La "**FUNDACIÓN DE PROTECCIÓN A DESVALIDOS Y FOMENTO DE VALORES**", pudiendo abreviarse con las siglas "**PACYFOV**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Articulo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.